



DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión **Ordinario** celebrada el día **04/09/2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<11. Expte.: 11675/2024. Propuesta aprobar Pliego Administrativo, expediente, etc. para la contratación del SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024, vista la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de los «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de informe de emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 29 de julio de 2024, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido por D. Alberto Sánchez López, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), en fecha 28 de agosto de 2024, que consta en el expediente.

>VISTO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, la no división en lotes del contrato se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 30 de agosto de 2024.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Alberto Sánchez López, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), tramitándose el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/09/2024 12:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/09/2024 12:30



0006754aa220415bd907e800b090c0f0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose en el Pliego de Cláusulas Administrativas una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

«12.1. Cuadro esquema criterios de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Baja oferta económica	60 puntos
1.1. Baja oferta económica Servicio de Oficina de Rehabilitación	20 puntos
1.2. Baja oferta económica Servicio de Redacción de Proyecto	20 puntos
1.3. Baja oferta económica Servicio de Dirección de Obra y Coordinación de S. y S.	20 puntos
2. Experiencia profesional	15 puntos
3. Visita a la zona de actuación: 15 puntos	15 puntos
4. Penalidad por día de retraso: 10 puntos	10 puntos

Los criterios recogidos en este apartado hacen referencia, como se ha indicado en el apartado anterior, a criterios que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

12.1.1.- Baja de la oferta económica (60 puntos en total (20 + 20 + 20 puntos)).

Se propone como primer criterio de selección cuantitativo, la baja de la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general.

La oferta económica se presentará desglosada en oficina de rehabilitación, redacción de proyecto y dirección facultativa, se oferta por cada servicio y se puntuará por cada servicio (máximo: 20+20+20)

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima a la mayor baja de la oferta económica ofertada por cada licitador, asignándole al resto de bajas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.**

A la mayor baja de la oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes bajas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima.

“x”: baja de la oferta económica ofertada por cada licitador.

“mo”: mayor baja de las ofertas económicas presentadas entre los licitadores (mejor oferta).

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

12.1.2.- Experiencia profesional (15 puntos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/09/2024 12:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/09/2024 12:30



0006754aac230415dc907e800b090c0fG

Se propone como segundo criterio de valoración la experiencia profesional en servicios de igual o similar naturaleza, ya que se considera que con ello se aportará mayor calidad a la ejecución del contrato. Se valorará la **experiencia de equipos encargados de la gestión de oficina técnica, redacción de proyectos y dirección de obra en su conjunto, en los últimos diez años.**

Se entiende como oficina técnica aquellas que dan soporte a proyectos de obra, entendiéndose como tal las que realizan, al menos, las funciones que se enumeran a continuación:

- Inspección y coordinación de los trabajos, estableciendo y concretando criterios de actuación.
- Asesoramiento técnico y jurídico a los equipos de profesionales intervinientes así como a los colectivos implicados: vecinos, comunicad de vecinos, etc.
- Visitas de seguimiento y control a los inmuebles o zonas de actuación antes del inicio de las obras.
- Comunicación y coordinación con las Administraciones implicadas.
- Elaboración de memorias económicas de las actuaciones realizadas.
- Cuantos servicios a la población se mostrarán como necesarios para el desarrollo de las actuaciones del área.

Toda la información relativa a la experiencia profesional deberá acreditarse mediante los certificados o documentación que demuestren fehacientemente todos los términos expuestos en su oferta, donde recoja el nombre, naturaleza e importe de las obras donde se han prestado servicios de gestión como los descritos en el apartado anterior, redacción del proyecto y dirección de la obra, detallando en cada caso las funciones que se han realizado. La documentación que no recoja todos los apartados anteriores obtendrá cero puntos. Con el fin de realizar la valoración de este apartado, las empresas licitadoras deberán aportar la totalidad de la documentación que se solicita en un máximo de 15 folios a doble cara, de incumplirse lo recogido se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

La naturaleza de las actuaciones realizadas deberá ser tanto de rehabilitación edificatoria como de regeneración urbana, y siempre que el importe de ejecución material sea al menos de 1.360.000,00 euros (cantidad que supone un tercio de del importe previsto de ejecución material de la obra). La naturaleza de las actuaciones se entiende según lo que se expone a continuación:

- Proyectos de **Rehabilitación Edificatoria**: acondicionamiento de fachadas, reparación de elementos estructurales dañados, impermeabilización y tratamiento de cubiertas, sustitución de carpinterías interiores, mejora de las instalaciones, mejora de la accesibilidad a las viviendas, instalación de energías renovables, etc.

- Proyectos **Regeneración Urbana**: mejora de la accesibilidad, mejora de la pavimentación peatonal, soterrado del cableado, protección y prevención de los incendios forestales, etc.

La valoración del criterio se hará conforme a lo siguiente: por cada servicio prestado que englobe oficina técnica, redacción y dirección de proyectos se otorgará 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

La puntuación máxima de este criterio será de 15 puntos.

12.1.3.- Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Debido a la lejanía entre los barrios en los que se va a actuar, y al objeto de que los licitadores puedan conocer las distintas zonas de actuación donde se ejecutarán las obras, se han programado dos visitas guiadas por parte de los técnicos de municipales: la primera de las visitas recorrerá los barrios del casco de Mogán y Veneguera, mientras que la segunda hará el recorrido por Barranquillo Andrés y Soria.

Los días previstos para la realización de las visitas se anunciarán junto con la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y se harán siempre durante el período de presentación de ofertas. Para ello se deberá solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán. Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es o fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/09/2024 12:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/09/2024 12:30



0006754aa220415bd907e800b090c0fG

persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan. Una vez recibida la solicitud se designará hora y punto de encuentro.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

12.1.4.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (10 puntos).

Se establece una puntuación máxima, con una formulación lineal, asignándole el máximo de puntuación a la mayor penalidad por día de retraso de las presentadas, ya que resulta más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar de penalidades diarias en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo la cantidad correspondiente a 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (316,60 €/día), IGIC excluido (art. 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); y como máximo la cantidad de 1,50 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (791,50 €/día) IGIC excluido.

A las siguientes ofertas se le asignaran los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima

“x”: penalidad por cada día de retraso ofertada por cada licitador

“mo”: mayor penalidad de las ofertadas entre los licitadores.

12.2.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de las siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP**: el pago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y también durante la ejecución del contrato.

Esta condición constituye obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/09/2024 12:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/09/2024 12:30



0006754aac230415bd907e800b090c0fG

>VISTO que la memoria justificativa emitida por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto) del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el presupuesto base de licitación, incluido el 7% de I.G.I.C., asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (564.602,77 €)**.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS		I.G.I.C. (7 %)	TOTAL
		Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)		
SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN, TIPO "VENTANILLA ÚNICA"	153.930,73 €	20.010,99 €	9.235,84 €	12.822,43 €	196.000,00 €
SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO	189.186,50 €	24.594,25 €	11.351,19 €	15.759,24 €	240.891,17 €
SERVICIOS DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	100.299,69 €	13.038,96 €	6.017,98 €	8.354,96 €	127.711,60 €
TOTAL	443.416,92 €	57.644,20 €	26.605,02 €	36.936,63 €	564.602,77 €

De acorde con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor estimado es de 527.666,14 € con el 7% de I.G.I.C excluido.

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

>VISTO que conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo a la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Consta «ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA", EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS».

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/09/2024 12:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/09/2024 12:30



0006754aac230415bd907e800b090c0fG

Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la actuación relativa al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”.

>VISTO que la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del **30 de junio 2026**; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): **Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, es**

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026

(*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, dichos plazos de ejecución podrán prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputable, siempre que las justifique debidamente.

>VISTO que con fecha 3 de septiembre de 2024 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal.

c) Consta «ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA”, EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS».

d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 03 de septiembre de 2024 , que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 03 de septiembre de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/09/2024 12:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/09/2024 12:30

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN**», **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), expte.: 11675/2024.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los «**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN**», **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), expte.: 11675/2024**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación, incluido el 7% de I.G.I.C., asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (564.602,77 €)**; sin división en lotes; solicitada subvención, conforme a la disposición adicional tercera de la LCSP, se tramita anticipadamente el presente contrato, cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente., y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. Respecto a la duración del contrato, la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del **30 de junio 2026**; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): **Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, por consiguiente, los plazos del presente contrato son los siguientes:**

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026

(*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, dichos plazos de ejecución podrán prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputable,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/09/2024 12:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/09/2024 12:30



0006754aa230415bd907e800b090c0fG

siempre que las justifique debidamente.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a la Unidad de Obras Públicas, a la Unidad de Subvenciones y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)



0006754aa220415bd907e800b090c0fG

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/09/2024 12:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/09/2024 12:30